

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	17 de diciembre de 2025			
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de Cumplimiento en procedimiento F-065-2025. Reunión fijada para 19 de diciembre de 2025 (12:00 pm).			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	
			Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Santiago Edwards Salas		
Cargo:	Abogado asesor externo		
Empresa u Organización:	PMGD Mauco SpA		
Rut empresa u organización:	76.450.335-k		
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Proyecto de generación de energía eléctrica fotovoltaica		
Dirección del titular:	Flor de Azucena 111, Oficina 51B, Las Condes		
Correo electrónico:			

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	David Aurelio Orellana Castro	Administrador	
2	Augusta Quinones Fernández	Abogada de la compañía	
3	Gonzalo Felipe Menares Cortes	Director comercial y de asuntos regulatorios	
4	Julio Recordon Hartung	Abogado asesor externo	
5	Santiago Edwards Salas	Abogado asesor externo	



¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Sostener una conversación y recibir orientación de la fiscal instructora respecto de las acciones más adecuadas a incorporar en el Programa de Cumplimiento que se presentará en el marco del procedimiento sancionatorio Rol F-065-2025, relacionado con una corta no autorizada de formaciones xerofíticas y con el retraso en la implementación de un compromiso voluntario de reforestación.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."

Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación (asistente David Orellana Castro)

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REVOCACION Y DESIGNACION APODERADOS' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-08-2024 bajo el Repertorio 53121.



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
Notario Público Titular

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 16:43 horas del dia de hoy.

Santiago, 27 de agosto de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 002-348067



CVE: 002-348067



REPERTORIO N°53.121-2024.-

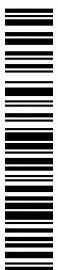
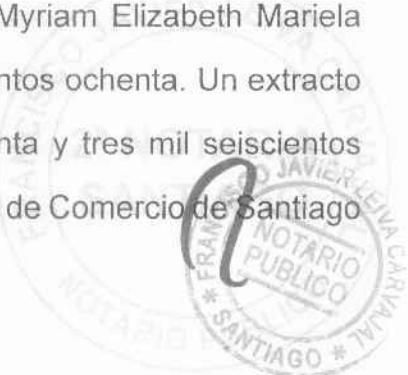
OT 348067

REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS

PMGD MAUCO SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, ante mí, FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, comparece: Don David Aurelio Orellana Castro, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones setecientos veintidós mil trescientos treinta y cinco guión uno, en representación, según se acreditará, de: la sociedad PMGD HOLDCO SpA, rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y nueve guión dos /el "Administrador"/, quien actúa en su calidad de administrador de la sociedad PMGD MAUCO SpA, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y cinco guión k /la "Sociedad"/; todos domiciliados para estos efectos en Flor de Azucena número ciento once, oficina cincuenta y uno B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; El compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula, y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES. Uno. Uno.**

Constitución. PMGD MAUCO SpA (antes denominada PMGD MURALLAS SpA) se constituyó mediante escritura pública de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, repertorio número dieciocho mil setecientos ochenta. Un extracto de la referida escritura pública fue inscrito a fojas ochenta y tres mil seiscientos ochenta, número cuarenta y cinco mil noventa del Registro de Comercio de Santiago

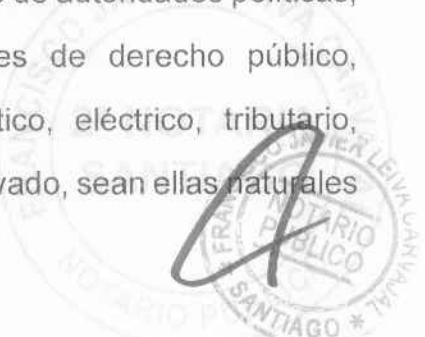


correspondiente al año dos mil dieciséis, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis. **Uno. Dos. Administración.** Conforme al Artículo Noveno de los estatutos de la Sociedad, el administrador de **PMGD MAUCO SpA** es **PMGD HOLDCO SpA**, quien actuará a través de representantes o apoderados designados por escritura pública. **Uno. Tres.**

Estructura de Poderes y Apoderados de la Sociedad. En virtud de escritura pública de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, repertorio número sesenta y cinco mil ochocientos ocho guión dos mil veintitrés, cláusula tercera, se estableció la estructura de poderes de **PMGD MAUCO SpA**, estableciendo Apoderados Clase A, Apoderados Clase B, Apoderados Clase C y Apoderados Clase D, en adelante e indistintamente la “Estructura de Poderes”. Además, se designaron apoderados para cada una de dichas clases. **SEGUNDO: REVOCACIÓN DE APODERADOS.** Por el presente acto e instrumento, **PMGD HOLDCO SpA**, actuando debidamente representada y en su carácter de administrador de **PMGD MAUCO SpA**, viene en revocar, a contar de la presente fecha, los poderes de los siguientes apoderados: */a/* don **Jorge Hinojosa Poza**, como Apoderado Clase B, C y D; */b/* doña **Nicole Andrea Thomas Galán**, como Apoderado Clase B y C; */c/* don **Fernando Enrique Agurto Sarden**, como Apoderado Clase D; y */d/* doña **Sulin Sikiu Blanco Rodríguez**, como Apoderado Clase D. **TERCERO: FACULTADES DE LOS APODERADOS CLASE C.** Por el presente acto e instrumento, **PMGD HOLDCO SpA**, actuando debidamente representada y en su carácter de administrador de **PMGD MAUCO SpA**, viene en modificar la forma de actuación de los Apoderados Clase C, establecida en la Estructura de Poderes, en el sentido de que, a contar de la presente fecha, los Apoderados Clase C representarán a la Sociedad, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, con las facultades señaladas en los números Quince, Dieciséis, Diecisiete, Veintidós, Veintitrés, Veinticuatro, Veinticinco, Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve, Treinta, Treinta y uno, Treinta y dos, Treinta y tres, Treinta y cuatro, Treinta y cinco y Treinta y seis del Artículo Décimo de los estatutos de la



Sociedad, hasta por un límite máximo de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, por operación. **CUARTO: DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** A su vez, **PMGD HOLDCO SpA**, actuando debidamente representada y en su carácter de administrador de **PMGD MAUCO SpA**, viene en designar, a contar de la presente fecha, los siguientes apoderados de la Sociedad: **/a/ doña Vanessa Thiers Neira**, como Apoderado Clase B, C y D; **/b/ doña Carmenmaría Poblete Lavanchy**, como Apoderado Clase B y C; y **/c/ doctor Gonzalo Barros Ochoa**, como Apoderado Clase B y C. **QUINTO: TEXTO REFUNDIDO DE FACULTADES DEL ADMINISTRADOR, CLASES Y APODERADOS.** Conforme a la revocación de apoderados señaladas en la cláusula segunda precedente, el establecimiento de nuevas facultades de los Apoderados Clase C descritas en la cláusula tercera precedente, y la designación de nuevos apoderados señalados en la cláusula cuarta precedente, **PMGD HOLDCO SpA**, actuando debidamente representada y en su carácter de administrador de **PMGD MAUCO SpA**, viene en establecer un texto refundido de las facultades, las clases y los apoderados de la Sociedad. **Cinco. Uno. Facultades del Administrador conforme al Artículo Décimo de los estatutos sociales.** **PMGD HOLDCO SpA**, actuando a través de sus apoderados, podrá: **(Uno)** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **(Dos)** Representar extrajudicialmente a la Sociedad. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden energético, eléctrico, tributario, aduanero, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales

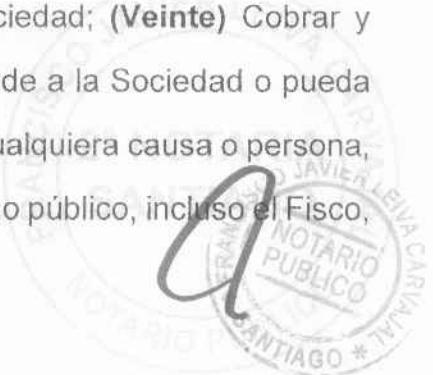




o jurídicas, con toda clase de informes, solicitudes, peticiones, presentaciones, memorias y demás documentos y actuaciones que sean necesarias, desistirse de sus peticiones y, especialmente, solicitar el timbraje de sus boletas, facturas y libros de contabilidad; **(Tres)** Retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; **(Cuatro)** Por cuenta propia o ajena, inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **(Cinco)** Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero, designando a las personas que deban atenderlas; **(Seis)** Celebrar contratos de promesa, relativos a bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento; **(Siete)** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; **(Ocho)** Gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; o constituir servidumbres activas o pasivas; **(Nueve)** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, sin desplazamiento, warrants u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales o de terceros, cancelarlas y alzar dichas garantías; **(Diez)** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer hipotecas, constituir las con cláusula de garantía general, para garantía de obligaciones sociales o de terceros y alzarlas; **(Once)** Dar y tomar en arrendamiento con o sin opción de compra, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles; **(Doce)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de



confección de obra material, de arrendamiento de servicios, de transportes, de comisión y de corredurías; (**Trece**) Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; participar en la administración de las sociedades en que sea parte; (**Catorce**) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; (**Quince**) Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; (**Dieciséis**) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, avalar y sustituir letras de cambio, pagarés, vales vista y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; (**Diecisiete**) Girar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, cancelar y cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales vista y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que correspondan a la Sociedad en relación con tales documentos; (**Dieciocho**) Aceptar y constituir o pactar fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías en favor de la Sociedad o de terceros, para caucionar toda clase de obligaciones, civiles, naturales, mercantiles o de cualquier naturaleza; (**Diecinueve**) Alzar o cancelar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad; (**Veinte**) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco.

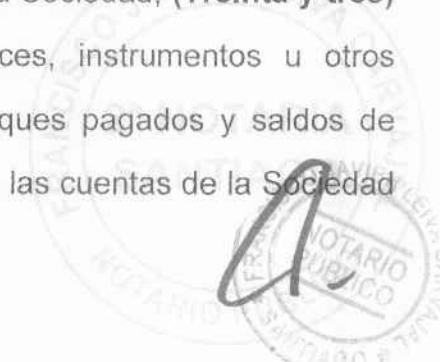




sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **(Veintiuno)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **(Veintidós)** Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito, fomento o financieras, sociedades civiles y comerciales, corporaciones de derecho público o con particulares, nacionales o extranjeros, sea en forma de créditos simples, documentarios, líneas de crédito, avances contra aceptación o en cualquier otra forma. Para tal objeto, representará a la Sociedad con las más amplias facultades que los bancos y financieras exijan; **(Veintitrés)** Dar o tomar cosas fungibles en mutuo, estipulando o no intereses, plazos, garantías y las demás condiciones y modalidades de tales contratos en calidad de mutuante o mutuario; **(Veinticuatro)** Designar uno o más bancos u otras instituciones financieras para que éstas provean servicios a la Sociedad; **(Veinticinco)** Firmar cualquier acuerdo u otros documentos o instrumentos con o a favor de cualquier banco o institución financiera, nacional o extranjera, en nombre de la Sociedad, incluyendo acuerdos generales de prestación de servicios y/o contratos, acuerdos o entendimientos del banco comercial o institución financiera en relación con productos o servicios entregados por el banco comercial o institución financiera; **(Veintiséis)** Tomar dinero en préstamo y obtener crédito de parte de cualquier banco o institución financiera, nacional o extranjera, en nombre de la Sociedad, por el monto y en los términos que considere apropiados, sea a través de préstamo, avance, sobregiro o cualquier otro medio, tales como préstamos en cuenta corriente, préstamos simples, préstamos documentarios, préstamos de cuentas especiales, líneas de crédito u otros de cualquier clase; **(Veintisiete)** Representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeras, estatales o particulares, con las más amplias facultades que se precisen; **(Veintiocho)** Dar instrucciones a los bancos e instituciones financieras y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito,



pudiendo depositar, girar y sobreregar en ellas siempre con previa autorización del sobregiro por el banco, retirar u ordenar transferencias de fondos desde las cuentas de la Sociedad o cualquier otra cuenta sobre la cual la Sociedad pueda tener autoridad, por cualquier medio, incluyendo el hacer, retirar, aceptar, endosar o firmar cheques, pagarés, letras de cambio, vales vista, transferencias electrónicas, otras órdenes para el pago de dinero u otros instrumentos o el otorgamiento de otras instrucciones, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente y cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **(Veintinueve)** Solicitar, contratar, abrir y cerrar tarjetas de crédito o de débito, operar en ellas, dando órdenes de cargo por pago a terceros o por avances y solicitar, aprobar e impugnar sus saldos; **(Treinta)** Recibir de cualquier banco o institución financiera cualquier cantidad de dinero en efectivo o valores, instrumentos u otra propiedad de la Sociedad mantenida por aquel banco o institución financiera para su custodia o dar instrucciones al banco o institución financiera para que éste entregue o transfiera ese dinero en efectivo, valores, instrumentos u otra propiedad a cualquier persona indicada en esas instrucciones; **(Treinta y uno)** Depositar o transferir en, desde o hacia cualquier banco o institución financiera, o negociar con aquél o ésta, dinero en efectivo o cualquier valor, instrumento u otra propiedad, y endosar cualquier valor o instrumento a nombre de la Sociedad, sea a través de timbraje o de cualquier otra forma; **(Treinta y dos)** Instruir a cualquier banco o institución financiera, por cualquier medio, para cargar las cuentas de terceros para depósitos a beneficio de la Sociedad; **(Treinta y tres)** Recibir, aceptar, aprobar u objetar estados, balances, instrumentos u otros documentos o información, incluidos estados de cheques pagados y saldos de cuentas, y recibir información y documentos relativos a las cuentas de la Sociedad.



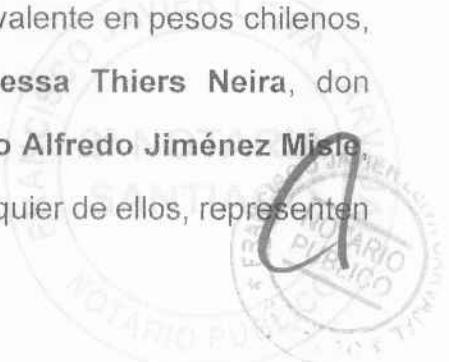


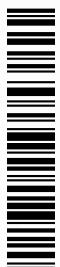
o a cualquier otro servicio prestado por bancos o instituciones financieras, incluyendo cualquier modificación de los reglamentos y manuales de operación del banco o institución financiera; (**Treinta y cuatro**) Recibir de cualquier banco o institución financiera cualquier programa computacional o dispositivo de seguridad, incluyendo tarjetas de seguridad, códigos y claves en relación con servicios bancarios electrónicos o comunicaciones electrónicas entre la Sociedad y el banco o institución financiera, y determinar y fijar los niveles y límites de autoridad aplicables a los dispositivos de seguridad individuales; (**Treinta y cinco**) Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultado para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente, pudiendo al efecto representar y firmar registros o licencias de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile, y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos de embarque y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; (**Treinta y seis**) Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, o por cualquier otro medio; (**Treinta y siete**) Dar y tomar bienes en comodato y ejercer las acciones que competan a la Sociedad; (**Treinta y ocho**) Dar y recibir especies en depósito voluntario o necesario o en secuestro; (**Treinta y nueve**) Celebrar contratos de comisión o correduría;



(Cuarenta) Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y, en general, con instrumentos derivados; **(Cuarenta y uno)** Realizar toda clase de operaciones con sociedades securitizadoras; **(Cuarenta y dos)** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no; **(Cuarenta y tres)** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir sus poderes, en todo o en parte, cuantas veces lo estime necesario; **(Cuarenta y cuatro)** Autocontratar; y **(Cuarenta y cinco)** Celebrar actos y contratos en que tenga interés por sí y por la Sociedad. **Cinco. Dos. Estructura de poderes y apoderados.** La estructura de poderes que regirá a **PMGD MAUCO SpA** y sus apoderados serán los siguientes:

/a/ Apoderados Clase A: don **George Zachary**, don **Patrick Bydume**, don **Felipe Miranda Escudero** y don **David Aurelio Orellana Castro**, quienes, actuando individual e indistintamente, uno cualquier de ellos, representarán a la Sociedad con todas las facultades señaladas en el Artículo Décimo de los estatutos de la Sociedad, sin limitación alguna. **/b/ Apoderados Clase B:** doña **Vanessa Thiers Neira**, doña **Carmenmaría Poblete Lavanchy**, don **Gonzalo Felipe Menares Cortés** y don **Gonzalo Barros Ochoa**, quienes, actuando conjuntamente, dos cualquiera de ellos, representarán a la Sociedad, ante instituciones públicas, con las facultades señaladas en los números Dos, Tres y Cuatro del Artículo Décimo de los estatutos de la Sociedad. **/c/ Apoderados Clase C:** doña **Vanessa Thiers Neira**, doña **Carmenmaría Poblete Lavanchy**, don **Gonzalo Felipe Menares Cortés** y don **Gonzalo Barros Ochoa** quienes actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, representarán a la Sociedad con las facultades señaladas en los números Quince, Dieciséis, Diecisiete, Veintidós, Veintitrés, Veinticuatro, Veinticinco, Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve, Treinta, Treinta y uno, Treinta y dos, Treinta y tres, Treinta y cuatro, Treinta y cinco y Treinta y seis del Artículo Décimo de los estatutos de la Sociedad, hasta por un límite máximo de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos chilenos, por operación. **/d/ Apoderados Clase D:** doña **Vanessa Thiers Neira**, don **Jonathan Andrés Hernández Saavedra** y don **Reinadio Alfredo Jiménez Miste**, para que, actuando individual e indistintamente, uno cualquier de ellos, representen





a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y Las Municipalidades con las siguientes facultades: **(a)** realizar toda clase de presentaciones, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; **(b)** solicitar rol único tributario, iniciación de actividades, clave de internet, liquidaciones y reliquidaciones, rectificaciones y correcciones de impuestos, solicitar condonaciones de multas e intereses, timbraje de boletas, facturas y libros de contabilidad; **(c)** presentar peticiones administrativas, así como todo tipo de recursos administrativos y peticiones especiales, y solicitar información respecto a su tramitación, y ser notificados de las resoluciones y giros que emita la autoridad tributaria en relación a la Sociedad; **(d)** solicitar, recibir y/o retirar cualesquiera certificados, giros de impuestos, resoluciones y todo tipo de documentos o copias de los mismos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos en relación con la Sociedad; y **(e)** presentar, firmar y/o rectificar todo tipo de formularios, en especial los formularios veintinueve y cincuenta, ser notificados personalmente en relación con dichos formularios, ya sea respecto de los giros emitido o de cualquier otro asunto relacionado con dichos formularios, solicitar condonaciones de multas e intereses y corregir datos de identificación. Los apoderados podrán delegar todo o parte del presente poder. **SEXTO: VIGENCIA DE ESTATUTOS SOCIALES.** En todo lo no modificado por la presente escritura, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en los estatutos sociales de **PMGD MAUCO SpA.** **SÉPTIMO: FACULTAD AL PORTADOR.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que correspondan en los registros públicos incluyendo, pero no limitado, al Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **PERSONERÍA.** La personería de don David Aurelio Orellana Castro, para actuar en nombre y representación de **PMGD HOLDCO SpA**, consta en escritura pública de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, repertorio número tres mil doscientos cuarenta y uno guión dos mil veintidós. La citada personería no se inserta a expresa petición del compareciente, por ser conocida de él y del notario que autoriza.



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2^a NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

Minuta redactada por el abogado Demetrio Barros. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes, se anotó en el Repertorio bajo el número antes señalado.- Doy fe.-

Código de Verificación: 002-348067



DAVID AURELIO ORELLANA CASTRO

PP. PMGD HOLDCO SPA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA DE PMGD

MAUCO SPA
12.722.335-1



Código de Verificación: 002-348067



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

Orellana
Castro

NOMBRES

DAVID AURELIO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

10 OCT 1975

NÚMERO DOCUMENTO

528.014.255

FECHA DE EMISIÓN

01 JUL 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

10 OCT 2027

FIRMA DEL TITULAR

RUN

[REDACTED]

Nació en: LAS CONDES
Profesión: ING COMERCIAL

01-CZ202